

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.824/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto N° 780/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica a Sociedad Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., la Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-576-LP11, en virtud del cual este se obligó a ejecutar la obra referida, por la suma única y total de \$2.542.568.290.-, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 330 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Punto 14.1 de las Bases Administrativas, que dispone que el contrato respectivo debe ser suscrito por el adjudicatario dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la fecha de adjudicación en el Portal, plazo que venció el 10 de Mayo de 2012; Decreto N° 861/12 de 09 de Mayo de 2012, que prorroga en tres meses el plazo para la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", y para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato; Decreto Alcaldicio N° 1.442 de fecha 09 de agosto de 2012 que prorroga plazo para suscribir el contrato y constituir Garantía de Fiel Cumplimiento hasta el 08 de octubre de 2012; la circunstancia de no encontrarse afinado el cierre del proceso de financiamiento de la Construcción del Edificio Consistorial con el Banco Santander Chile; y la circunstancia de que aún no se ha iniciado el proceso de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del Terreno signado como Lote Uno-D, por lo que se hace imprescindible, prorrogar el plazo de dichas obligaciones, sin perjuicio de mantener la validez de la oferta.

DECRETO:

1.- Prorróguese en **QUINCE (15) días hábiles, contados desde el 8 de octubre de 2012**, el plazo para la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", y para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato, a las que está obligada **SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, RUT 78.421.630-6, representada por don **Jaime Rodolfo Sáez Zarate**, ambos domiciliados en Av. Luis Emilio Recabarren N° 2734, Iquique; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 120/2011, denominada "**Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-576-LP11.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.824/2012.-)

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como Unidad Técnica, el informar si al quinto día que antecede al vencimiento del plazo concedido, se esté en condiciones de suscribir el Contrato y constituir la Garantía, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

3.- Encontrándose vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta, exímase a **SOCIEDAD PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA.**, de constituir nueva garantía.

4.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercadopublico, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde ~~Suprogante~~ de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal

